



Acuerdo número: **A-035/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Antivejecimiento**
RFC (o) REC: **RAFS640707579**
Domicilio: **Avenida Hidalgo, Edificio 1604, Interior 1, Colonia: Centro, Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad: Oaxaca, C.P.: 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **39779**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024**
Fecha del documento: **06 de diciembre de 2024**
Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Antivejecimiento**, con domicilio en **Avenida Hidalgo, Edificio 1604, Interior 1, Colonia: Centro, Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad: Oaxaca, C.P.: 68000** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alfonso David Vasquez Godines** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-014** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **siete de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **me apersoné en el domicilio anteriormente mencionado con la finalidad de llevar a cabo la diligencia con el destinatario del oficio al tocar la puerta en repetidas ocasiones salió del interior el C. Fausto Lopez quien dice se encontraba realizando reparaciones al inmueble y a quien al preguntarle por el destinatario del oficio me indica no conocerla , ni saber de su paradero pues el con la única que tiene trato y sabe que es la dueña del inmueble es la C. Rosalba Estrada mencionando que quizás se trate de alguno de los muchos negocios que ahí han rentado , razón por la cual me fue imposible concluir la diligencia que se me encomendó. la presente acta consta de tres fojas útiles conste.**

"lo testado carece de validez. conste.(SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A-035_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024** de fecha **06 de diciembre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

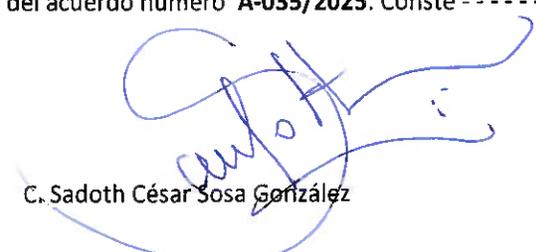


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024**, de fecha **06 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Antivejecimiento**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-035/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024**, de fecha **06 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Antivejimiento**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-035/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

**Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 06 de diciembre de 2024.**

**Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio
de Medicina General, Estética y Antienvjecimiento**

R.F.C. RAFS640707579

**Avenida Hidalgo, Edificio 1604, Interior 1, Colonia Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 6590072380, por la cantidad de \$28,272.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 6590072398 por la cantidad de \$5,045.00 (CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 71681363576515 por la cantidad de \$ \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) y de la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 25014769745 por la cantidad de \$2,334.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

La Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, mediante resolución número COS/SERS/3/037/2017, de fecha 12 de enero de 2017, misma que le fue notificada el día 08 de febrero de 2017, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 39779, por un monto histórico total de \$63,770.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 12/ENERO/2017
MULTAS IMPUESTAS POR INSP.EY VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 63,770.00
TOTAL	\$ 63,770.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 12 de noviembre de 2024 el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, esta autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que mediante oficio SF/SI/DIR-1/3304/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 y recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 12 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$35,675.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que la multa fue notificada el 12 de enero de 2017, el plazo de 30 días feneció el día 23 de febrero de 2017, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 24 de marzo de 2017 y hasta el día 06 de noviembre de 2024, fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 12/enero/2017	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 06/noviembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INSP.EC.Y VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 63,770.00	24/marzo/2017 al 06/noviembre/2024	136.080	94.144780335357	1.4454	\$ 28,403.16	\$ 92,173.16
TOTAL	\$ 63,770.00					\$ 28,403.16	\$ 92,173.16

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre 2024	136.080	10 de Octubre de 2024
Febrero 2017	94.144780335357	10 de Marzo de 2017

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número COS/SERS/3/037/2017, de fecha 12 de enero de 2017, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$92,173.16 (NOVENTA Y , el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,843.46 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
06 de Febrero de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo notificado por Estrados	\$ 86,963.14	2%	\$ 1,739.26
06 de Noviembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 92,173.16	2%	\$ 1,843.46
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 3,582.73



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 12/enero/2017	Actualización al 06/noviembre/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 06/noviembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INSPEC.Y VERIF.SANIT. (SRIA. SALUD)	\$ 63,770.00	\$ 28,403.16	\$ 3,582.73	\$ 95,755.88
TOTAL				\$ 95,755.88
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.				\$ 95,756.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 39779 es por la cantidad de \$95,756.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024 y recibido el 04 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas bancarias 6590072380 con un saldo inmovilizado en cantidad de \$28,272.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 6590072398 con un saldo inmovilizado en cantidad de \$5,058.67 (CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), 25014769745 con un saldo inmovilizado en cantidad de \$2,334.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y 71681363576515 con un saldo inmovilizado en cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



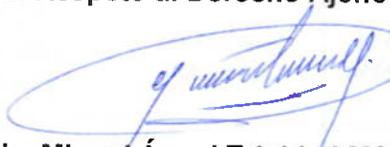
"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.5/39779/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/3347/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"




Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ANM/BJCC

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Sandra Eugenia Ramírez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Anticelulismo

R.F.C.: PAFJ640707579

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Hidalgo Edificio 1604 Interior 1, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SD/DIR/CCC-1/3347/2024

Fecha de emisión: 06 de Diciembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 39779

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las Doce horas con Diez minutos del día Cinco de Enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. William Iran Torres Morales, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Laborales de Atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCCIAC-009 de fecha 02 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Hidalgo, Edificio 1604, Interior 1, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SD/DIR/CCC-1/3347/2024 de fecha Seis de Diciembre de 2024, emitido por el (la) (1) 2024

"Lo Testado Carece de Validez. Conste." 



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, Fachada naranja, portón negro _____

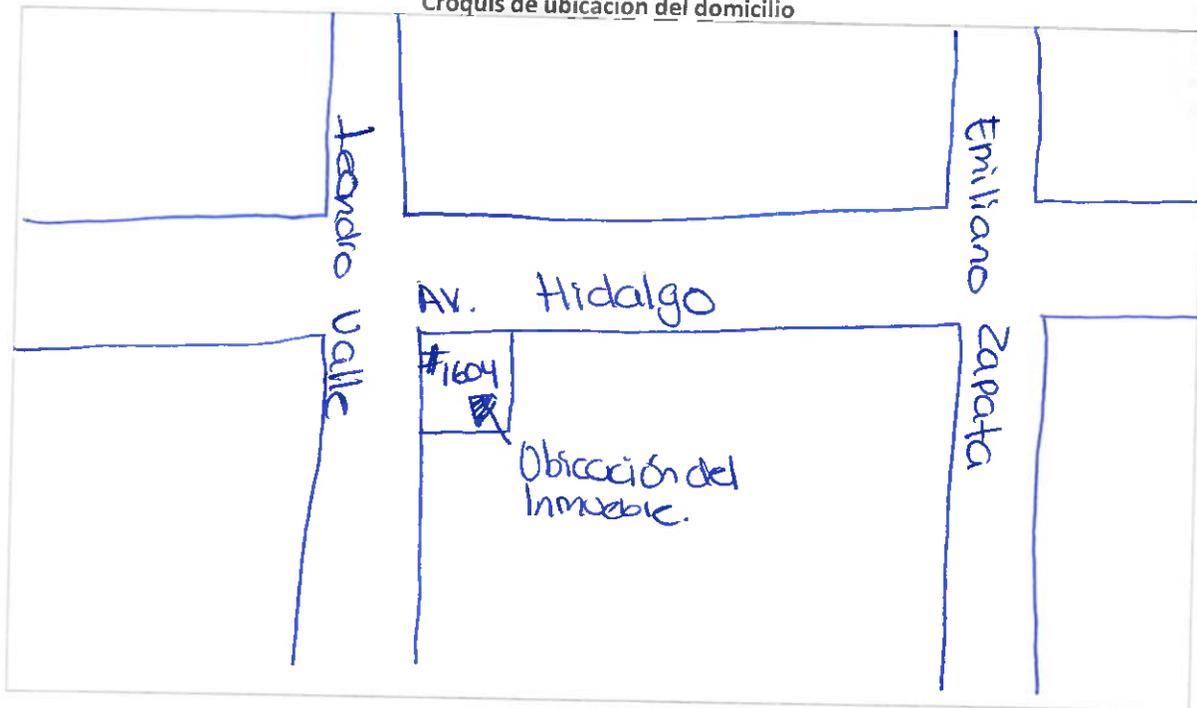
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Leoncio Valle _____ y Emiliano Zapata _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio
antes mencionado, con la finalidad de llevar acabo la dili-
gencia que se me encomendó, procedí a tocar la
puerta en repetidas ocasiones, donde salió del interior
el C. Fausto López a quien procedí a preguntarle por el
destinatario del oficio, a lo que contestó que desconoce
ya que él solo se encuentra haciendo reparaciones en el
inmueble, ya que el sólo sabe que la dirección del inmueble
es la C. Rosalba Estrada, menciona que quizás se trate
de alguno de los muchos negocios que ahí han rentado,
razón por la cual no me fue posible llevar acabo la
diligencia que se me encomendó, la presente acta
consta de tres folios útiles, Conté. _____

"Lo Testado Correce de Validez Conté."



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 0000 horas con veintisiete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Miriam Troncoso Morales.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Sandra Guzmán Ruelas Flores -
Clínica de Medicina General, Estética y Odontología

R.F.C.: R.A.F. 5690707579

Domicilio Fiscal o Convencional: AV. Hidalgo, edificio 1604, interior 1
Col. Centro

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-1/33971/2024

Fecha de emisión: 06 de Agosto de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
 Oaxaca; siendo las cinco horas con 00 minutos del día
06 de Agosto de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Victor Manuel Cruz Rojas, adscrito (a) a
Coordinación de Cobro Coactivo

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCM 015
 de fecha 06 de Agosto de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
 hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de
 Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
 confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
 de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
 vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
 XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
 Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
 así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
AV Hidalgo edificio 1604, interior 1
Col. Centro

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-1/33971/2024
 de fecha 06 de Agosto de 2024, emitido por el (la)

① Diciembre

(1) 2024

"Lo suscrito a cargo de Víctor Cruz"



OAXACA

Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de
 Coordinador de Cabos Correctivos — de la
 Dirección de Impuestos y Aduanas — de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
 Dos pisos color naranja para negro

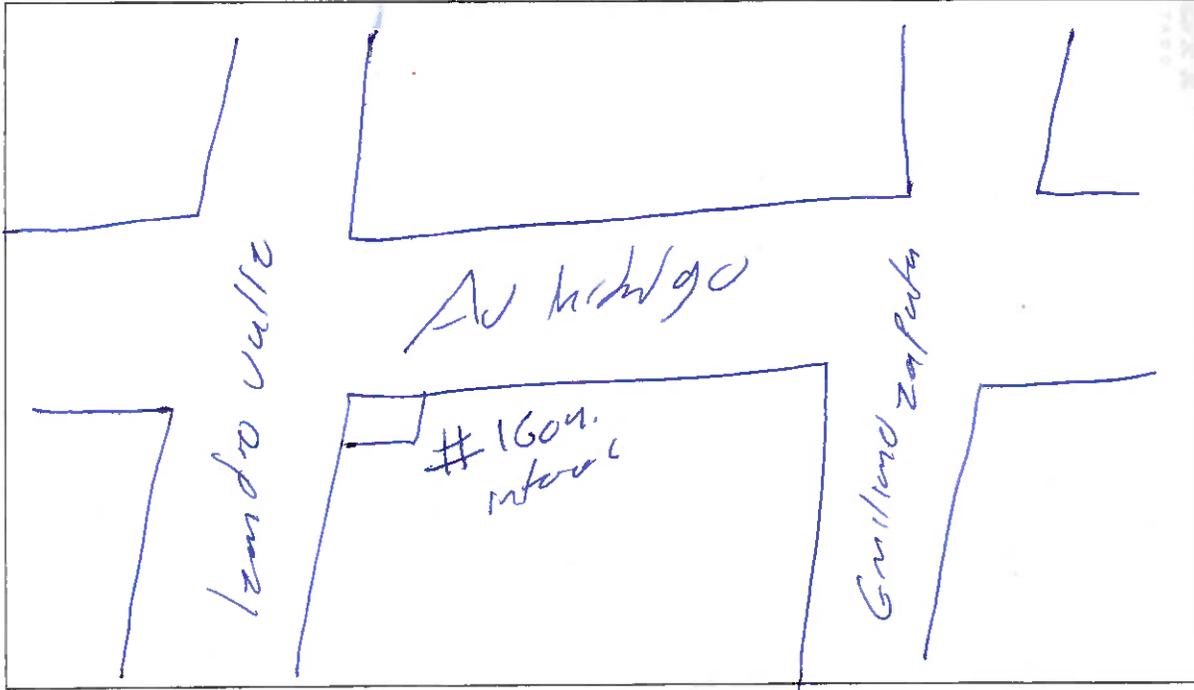
Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de Leandro Valle y Emiliano Zapata

Así mismo hago constar los siguientes hechos:
 me acerco en el domicilio del
 contribuyente procedo a tocar
 la puerta, estando en la puerta que
 no se verifica, complexión metro
 tres cuarenta y cinco años aprox.
 menciona que la contribuyente no vive
 ahí y el solo esta haciendo representaciones
 en el interior del inmueble que es el que
 no vive nadie y dice no tener tiempo
 para atenderme, por tal motivo no
 puede entrar en su diligencia.

No habiendo certeza de cuáles calles



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las cinco horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).



NOMBRE Y FIRMA


"Yo tachado cerca de calles conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Sandra Eugenia Ramirez Flores y/o Consultorio de Medicina General, Estética y Antienvejecimiento

R.F.C.: RAFS640707579

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Hidalgo, Edificio 1604, inferior 1 101. centro Oaxaca de Juarez Oaxaca.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-1/ 3347 /2024

Fecha de emisión: Seis de Diciembre del 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coercitivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En ed. centro Oaxaca de Juarez Oaxaca; siendo las Quince horas con cuarenta minutos del día Siete de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Alfonso David Vasquez Godines, adscrito (a) a la Coordinación de cobros integrales de Atención al contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCAC- 014 de fecha 10 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Hidalgo, Edificio 1604, inferior 1, 101. centro Oaxaca de Juarez Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-1/ 3347 /2024 de fecha Seis de Diciembre de 2024, emitido por el (la) _____

.. lo festado carece de validez, con fe. A



Lic. Miguel Angel. Trinidad Marquez. — en su carácter de
Coordinador del cobro coercitivo — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Dos niveles, fachada naranja, perfor negro —

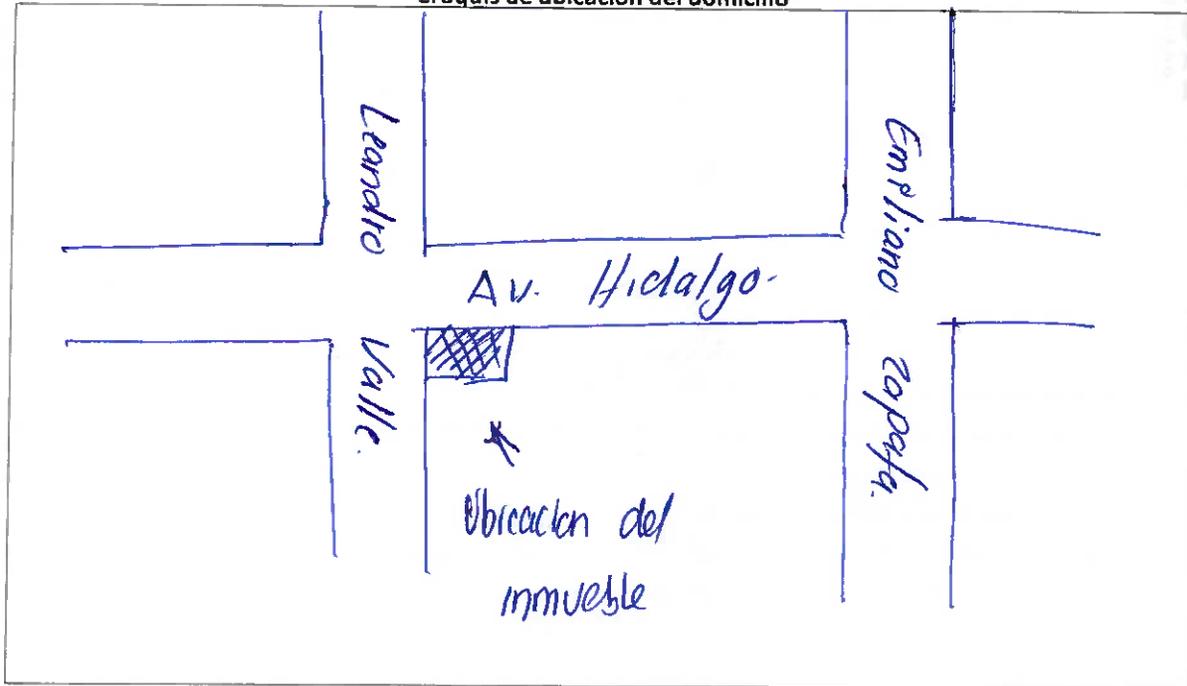
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Leonardo Valle y Emiliano Zapata

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersoné en el domicilio
anteriormente mencionado con la finalidad de
llevar a cabo la diligencia con el destinatario
del oficio, al forzar la puerta en repetidas
ocasiones salió del interior el C. Faustino Lopez
quien dice se encontraba realizando reparacio-
nes al inmueble y a quien al preguntarle por
el destinatario del oficio me indicó no como
certa ni saber de su paradero pues el con
la única que tiene frate y sabe que es la
dueña del inmueble es la C. Rosalba Estrada
mencionando que quizás se frate de alguno
de los muchos negocios que ahí han
rendido razón por lo cual me fue imposible
concluir la diligencia que se me encomen-
da presente acta consta de tres hojas útiles
conste

11 lo festado carece de validez. conste. J



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Dieciseis - horas con Cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Alfonso David Vasquez Godines.
NOMBRE Y FIRMA

lo festado carece de validez, conste el